

1452-I-24. Portillo.—*Juan II agradece al concejo de Murcia el buen recibimiento hecho al corregidor Diego de Ribera.* (A.M.M., Caja 1, núm. 93.)

Publ. BERMÚDEZ AZNAR, A.: *El corregidor en Castilla...*, 221.

Yo el rey, enbio mucho saludar a vos el conçejo, regidores, caualleros, escuderos, ofiçiales e omes buenos de la noble çibdad de Murçia, como aquellos que preçio e de quien mucho fio.

Fago vos saber que yo soy çerteficado de la buena manera que touistes en el resçibimiento de Diego de Ribera, mi aposentador e vasallo, al ofiçio de corregimiento desa mi çibdad, que le yo encomende, en lo qual vosotros fizistes lo que deuiades, e yo vos lo tengo en seruio.

E vos mando que lo continuedes dandole todo fauor e ayuda para las cosas conplideras a mi seruio, e a execuçion de la mi justiçia, e al bien comun e paz e sosiego desa mi çibdad, tocantes al dicho ofiçio de corregimiento, segund que de vosotros yo mucho confio.

Dada en la villa de Portillo, veynte e quatro dias de enero, año LII. Yo el rey. Por mandado del rey, Relaton.

1452-I-29. Portillo.—*Juan II manda al concejo de Murcia que no tomen ni consientan que nadie tome cantidad alguna de las rentas reales.* (A.M.M., Caja 1, núm. 94.)

Don Juan por la graçia de Dios rey de Castilla, de Leon, de Toledo, de Gallizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murçia, de Jahen, del Algarbe, de Algezira, e señor de Vizcaya, e de Molina. Al conçejo, corregidor, alcaldes, alguaziles, regidores, caualleros, escuderos, jurados, ofiçiales e omes buenos de la noble çibdad de Murçia, salud en graçia.

Ya sabedes como por mis cartas vos enbie mandar que no fizieredes ni consyn-tasedes fazer tomas algunas en los marauedis de las mis alcaualas e terçias, e de las otras mis rentas e pechos e derechos desa dicha çibdad, porque dello a mi recresçia mucho deseruio, e vosotros quèriendolo asy fazer fizistes juramento e pleito e omenaje de no fazer las dichas tomas ni consentir que fuesen fechas, e agora yo he sabido que algunos de vosotros auedes atentado o queredes atentar de tomar algunos marauedis de las dichas mis rentas e pechos e derechos, de lo qual yo soy mucho marauillado, e porque de lo tal a mi recresçeria mucho deseruio, es cosa fea e de mal enxenplo.

